

# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 65 Año LXXXVIII**

San Salvador de Jujuy, Julio 11 de 2.005.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

## PODER EJECUTIVO

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-  
cación**  
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Hacienda**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura,  
y Medio Ambiente**  
Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social**  
C.P.N Héctor Olindo Tentor

**Secretario Gral. de la Gob.**  
Esc. Julio Frias

**HORARIO:**  
**Para la recepción de avisos**  
**Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.**



designará un titular y un suplente.- En casos de ausencia, fallecimiento, renuncia, incapacidad o cualquier otro impedimento, definitivo, transitorio, ocuparán las ausencias o vacancias el Director Suplente designado por la misma clase de acciones del Director titular a ser reemplazado.- Los Directores suplentes así designados ocuparán el cargo hasta la reincorporación del titular, si ello fuese posible o en caso contrario hasta el vencimiento del mandato del Director Titular reemplazado.- Los Directores, solo podrán ser removidos por decisión mayoritaria de la clase que designó al director en cuestión, salvo que exista justa causa de remoción la que se deberá aprobar con el 60 % del total de votos.- Corresponde al accionista que, individualmente resulte titular de la mayor cantidad de votos, sin distinción de clases designar al Presidente de la sociedad, mientras que le corresponde al accionista que siga individualmente en número de votos sin distinción de clase designar al Vicepresidente.- En caso de renuncia, ausencia definitiva o vacancia definitiva del Presidente, su reemplazante en el cargo será designado por el accionista que individualmente resulte titular de la mayor cantidad de votos sin distinción de clases.- El presidente durará tres ejercicios en el desempeño de su cargo pudiendo ser reelegido indefinidamente para dicho cargo si fuere electo o reelecto Director. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus integrantes y adoptará las resoluciones por simple mayoría de votos. El directorio se reunirá como mínimo, una vez al mes, sin perjuicio que el Presidente lo pueda convocar cuando lo considere conveniente. El Presidente tendrá, en todos los casos derecho al voto y al doble voto en caso de empate. Artículo Décimo Séptimo, el que queda redactado de la siguiente forma "Corresponde al Presidente de la Sociedad (a) designar a los gerentes generales o especiales (b) organizar y elegir miembros del comité ejecutivo, pudiendo delegarles, a todos o cualquiera de los gerentes o miembros del comité, las funciones ejecutivas de la sociedad y/o cualquier otra facultad necesaria o conveniente para la administración de la sociedad.- Los gerentes designados responderán ante la sociedad y terceros con la misma responsabilidad que los directores.- La designación de los gerentes deberá cumplir con los procedimientos exigidos por la ley de Radiodifusión".- Artículo Décimo Octavo: "La representación de la sociedad estará a cargo del Presidente. En ausencia transitoria del Presidente, la representación le corresponderá al Vicepresidente. El directorio tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad en todos y cualquier acto y contrato sea civil, comercial, penal, fiscal administrativo, financiero, bancario, judicial que estén dentro del objeto de la sociedad, directa o indirectamente, o tiendan a su cumplimiento, teniendo a tal fin todas las facultades legales, pudiendo resolver los casos no previstos en este estatuto, siempre que las facultades no sean expresamente reservada a los accionistas individualmente, a la asamblea, al Presidente o a la sindicatura. Es competencia del directorio, en consecuencia realizar entre los que son autorizados por su función, los siguientes actos: a) Adquirir, gravar y enajenar inmuebles, muebles, créditos, títulos y acciones por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de sociedad de arrendamiento, de construcción, y de cualquier otra naturaleza, cobrar o percibir todo lo que le alude a la sociedad, realizar toda clase de operaciones en los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de Jujuy, Comercial del Norte, del Noroeste, Cooperativo Limitado, Nuevo Banco de Santiago del Estero, Noar Cooperativo Limitado y demás instituciones de créditos, oficiales, mixtos, privados, solicitar préstamos bancarios a instituciones de créditos, aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar extender, aceptar, endosar, formar, avalar letras vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o al descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, dar fianzas, cartas de crédito, celebrar contratos de seguro como asegurados y celebrar todos los demás actos que considere necesario o convenientes que procede no es taxativa; b) establecer agencias, sucursales u otros especie de representación dentro y fuera del país; c) crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus retribuciones, atribuciones y deberes y destituirlos cuando fuere menester; d) otorgar poderes generales o especiales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o mas personas, como asimismo poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, revocarlos, ampliarlos o restringirlos; e) solicitar concesiones, registros, marcas patentes y toda clase de contratos o actos de disposición o administración; f) convocar a Asamblea de cualquier tipo, indicando el Orden del Día las publicaciones y demás requisitos legales o estatutarios, presentando toda clase de documentos, balances, inventarios, estado de resultados, notas y cuadros anexos, propuesta de distribución de ganancias, pagar los dividendos votados, emitir acciones en la forma establecida por la asamblea o por el estatuto, o en forma delegada por la asamblea oportunamente; g) cobrar y percibir los aportes y cuanto más actos necesarios para el cumplimiento de los requisitos y obligaciones internas de la sociedad, sus órganos y accionistas. A este fin podrá hacer toda clase de presentaciones en las oficinas públicas pertinentes, Fiscalía de Estado, Juzgados Competentes, Registros Públicos de Comercio, Dirección General Impositiva, Ministerios con escritos públicos, pedidos, reconsideraciones, revocatorias, recursos de todo tipo, protestos y protestas; los poderes y facultades enumeradas son meramente enunciativas, no causando la omisión de ninguno en especial la imposibilidad de efectuarlos siempre que se comprenda en el concepto general del primer párrafo del presente artículo".- Artículo Décimo Noveno: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por el término de un año por el voto mayoritario de la clase D de acciones, la que elegirá por igual término a un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia u otro impedimento.- Ambos podrán ser reelectos.- Sus atribuciones y deberes son los establecidos en la ley de Sociedades Comerciales, su remuneración será fijada por la Asamblea General Ordinaria y su designación debe ser aprobada por el Comité Federal de Radiodifusión".- Artículo Vigésimo: "Se convocará para Asamblea Ordinaria, Extraordinaria y/o especial para considerar los asuntos establecidos en los Arts. 234, 235 y 250 de la Ley 19550.- La Asamblea Ordinaria debe celebrarse dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del respectivo ejercicio.- En todos los demás casos, las Asambleas serán convocadas y deberán celebrar conforme a los supuestos previstos por la ley".- Artículo Vigésimo Primero: "La convocatoria a Asambleas, tanto en primera como segunda, se hará de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, debiéndose publicar en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación. Las convocatorias en primera o segunda podrán realizarse simultáneamente. Las Asambleas podrán

celebrarse sin necesidad de publicación de reunirse las condiciones exigidas por el último párrafo del art. 237 de la Ley 19,550.- Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la ley 19.550 según la clase de Asamblea y convocatoria y materias que se trate con las excepciones que se establecen en los siguientes párrafos del presente artículo.- Para las Asambleas Especiales rigen las normas de la Asamblea Ordinaria aplicadas al total de las acciones de esa clase en circulación.- La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen el 60 % de las acciones con derecho a voto.- Se requerirá el voto del 66 % del total del capital social en circulación, sin distinción de clases, tanto en primera como en segunda convocatorias, para aprobar las siguientes propuestas: a) cambio del objeto, b) fusión, escisión, disolución o transformación, c) reforma del estatuto, d) el perfeccionamiento de cualquier disposición de activos o derechos significativos para la sociedad. Los accionistas ausentes o que rechacen o se abstengan frente a una propuesta para aumentar el capital social destinado a financiar el crecimiento de la sociedad o superar una crisis financiera incurrirán en las conductas previstas por el artículo 248 de la Ley 19.550 y serán pasibles de las responsabilidades allí previstas.- No podrán participar en ninguna Asamblea los titulares de acciones que no hayan sido autorizados expresamente como accionistas por el Comité Federal de Radiodifusión del Poder Ejecutivo Nacional o del organismo estatal que haga sus veces.- Mientras no se obtenga dicha autorización, los derechos políticos inherentes o resultantes de las acciones pendientes de autorización continuarán ejercidos por los accionistas autorizados por el Comité Federal de Radiodifusión que hubieran cedido dichas acciones".- Con estas reformas se da por concluido esta Asamblea Extraordinaria siendo las 21 horas y se encomienda a que por Gerencia General se realicen todos los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio de las presentes reformas y se informe al Comité Federal de Radiodifusión a los efectos que pudieran corresponder.-

ACT. NOT. A- 00043864

ESC. PUB. JORGE ALBERTO FRIAS, TITULAR DEL REG. N° 35- S.S . DE JUJUY

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE JUNIO DE 2005.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GRAL. DE ENTRADA

POR HAB. AL JUZG DE COMERCIO

11 JULIO LIQ. N° 43827 \$ 99,70

#### CONCURSOS Y QUIEBRAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, hace saber que en el EXPTE. N° A-88.025/94, caratulado: " CONCURSO PREVENTIVO : ZALAZAR RAUL MARTIN, ZALAZAR RAUL UBALDO, ZALAZAR DOMINGO ARGENTINO Y TALLERES MICRON ", hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha resuelto:... hacer lugar al pedido efectuado, de conformidad a lo previsto por el Art. 159 de la ley 24.522, fijándose en consecuencia el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el día 25 de noviembre del 2005, debiendo publicarse edictos por CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, lo que deberá acreditarse en autos en los términos de la ley citada, comprometiéndose la Concursada presentar en autos las conformidades que se vayan obteniendo de los distintos acreedores en forma periódica hasta la fecha señalada precedentemente. No siendo para más se dio por finalizado el acto firmando los comparecientes después de S.S. ante mi Actuaría que certifico. FDO.:DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - JUEZ - DRA. MARIA SUSANA ZARIF - SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local durante cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de junio de 2.005.

06/08/11/13/15 JULIO LIQ. N° 43799 \$ 19,50.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° 619/80 caratulado: **CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES** solicitado por CESAR PASQUINI S.A.C.I.F.I.- Se hace saber que en el presente CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE MAYO DEL 2005- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- No hacer lugar a la oposición formulada por el síndico a fs. 1620/1621 por manifiestamente improcedente y extemporánea.- II.- Hacer saber al C.P.N. FLORENTINO ALFREDO MERILES que en caso de persistir en conductas dilatorias se hará pasible de lo dispuesto en el art. 107 del Código Procesal Civil.- III.- Declarar cumplido el acuerdo y, en consecuencia, la finalización del presente proceso concursal (art. 59 ley 24.522).- IV.- Disponer el levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre la concursada, a tales fines acreditada que sea la publicación de edictos librense los oficios pertinentes, facultándose para su diligenciamiento al DR. FERNANDO J. YECORA y/o persona que el mismo indique.- V.- Ordenar la publicación de edictos por un día, en un diario local y el Boletín Oficial, a fin de hacer conocer lo resuelto en la presente ( puntos3/5).- VI.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por cédula a la concursada y al síndico y a los demás interesados por Ministerio de ley.- FDO: DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ - JUEZ- ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO - SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por un día.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JULIO DE 2005.-

11 JULIO LIQ. N°43837 \$ 3,90

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Policía de la Provincia de Jujuy por ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS por infracción al artículo 15 inciso d) reglamento del régimen disciplinario policial; donde resulta s/infractora la agente ELISA JORGELINA BELEN AGUIRRE, LEGAJO N° 13.613; solicita la notificación de la agente ELISA JORGELINA BELEN AGUIRRE, LEGAJO N° 13.613, para que en el término de 48 horas a la publicación del presente edicto, se haga presente en la comisaría seccional 15 A. de la unidad regional 3; a efectos de hacerle conocer causa de imputación administrativa y recepcionarle declaración indagatoria administrativa, CONFORME a lo establecido en el artículo 47 y subsiguientes del reglamento de normas para sumarios administrativo, con el apercibimiento establecido en el artículo 48 y 49 del citado cuerpo legal que prevé en caso de incomparecencia injustificada la declaración de rebeldía y prosecución del expediente respectivo.-

Públicase en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

8/11/13 JULIO LIQ. N° 43821 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, hace saber que en el Expte. N° A- 23020/04: "SUMARIO POR ADOPCION DEL MENOR ARIEL HORACIO GALVAN – PREVIA ENTREGA EN GUARDA PREADOPTIVA; se ha dictado el siguiente decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 22 DE JUNIO DE 2005.- I.-...II.- En consecuencia, Notifíquese de este trámite a la progenitora del menor ARIEL HORACIO GALVAN, DNI. N° 44.349.473; ESTER NOEMI GALVAN, DNI. N° 28.727.661, por edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, tres veces en cinco días, a fin que la misma pueda hacer valer los derechos que le pudiesen corresponder por su hijo menor protagonista de autos, en el término de diez días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado.- III.-...IV.- Notifíquese.- FDO: DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA – JUEZ – ANTE MI: DR. HUGO MOISES HERRERA – SECRETARIO.- SAN PEDRO DE JUJUY, 05 DE JULIO DE 2005.-

11/13/15 JULIO LIQ. N° 43834 \$ 11.70

El Ministro de Bienestar Social de la Provincia, en el Expte. N° 700-00478/02- Iniciado : Ministerio de Bienestar Social- REF.: JOSE ANDRES ACUÑA SOLICITA PAGO DE DIFERENCIA DE HABERES COMO EXADMINISTRADOR DEL HOSPITAL "DR. ARTURO ZABALA".- Se hace saber a Ud., que el expediente de referencia se ha dictado la Resolución N° 000926-bs, de fecha 18 de Agosto del 2004, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "VISTO...CONSIDERADO:...EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Rechazar el Pedido de Pago del Subrogancia, solicitada por el Sr. José Andrés Cuña, Categoría 10-30 hs., Agrupamiento administrativo, personal de Planta Permanente del Hospital "Dr. Arturo Zabala", consistente en la diferencia de haberes entre las Categoría 10-30 hs. por las funciones de administrador, desempeñadas en el citado establecimiento Hospitalario, por las razones expuestas en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones con copia de la presente Resolución, a la Dirección del Hospital "Dr. Arturo Zabala", a sus efectos, copia al Departamento Personal. Notifíquese al Sr. José Andrés Acuña. Cumplido, Archívese.- FIRMADO : C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR- MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL.- Publíquese en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de junio del 2005.- Fdo. Dra. María Gabriela Navarro –Jefa del Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social.-

11/13/15/18/20 JULIO S/C

El Ministro de Bienestar Social de la Provincia, en el Expte. N° 715-00056/97- Iniciado : "HOSPITAL DR. HECTOR QUINTANA".- Asunto: RECONSTRUCCION DEL EXPTE. N° 700-22830/93, S/DESIGNACION SRA.TERESA DEL VALLE SOTO EN CATG. 19-AMH, AGRUPAMIENTO TECNICO DEL NOSOCOMIO.- Se hace saber a Ud., que en el Expediente de referencia se ha dictado la Resolución N° 001804-BS, de fecha 3 de Abril del 2005, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "VISTO... CONSIDERADO... EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL - RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Declara la caducidad de la instancia Administrativa y el Archivo de la presente actuaciones, de conformidad a los expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Dejar establecido que el presente decisorio no implica la reapertura de instancias caducas o precluidas.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, registro de Libro de Resoluciones, remítase las con copia de la presente Resolución al Hospital de Niño "Dr. Hector Quintana", a sus efectos, copia al Departamento Personal. Notifíquese a la Sra. Teresa del Valle Soto. Cumplido, archívese.-

FIRMADO: C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR- Ministro de Bienestar Social.- Publíquese en el Boletín Oficial- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de junio de 1 2005. Fdo. Dra. Gabriela María Navarro - Jefa del Departamento de Despacho del Ministerio de Bienestar Social.-

11/13/15/18/20 JULIO S/C

#### EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, del Tribunal de Familia Vocalía n° III de la Provincia de Jujuy, en el Expte. n° B-123.397/04, caratulado: "Incidente de Ejecución de Honorarios en Expte. n° B-47.186/99: VARGAS DURAN, Facundo contra CABRERA, Luis A." cita, emplaza y hace saber al Sr. CABRERA, LUIS ALBERTO del siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy 22 de Marzo del año 2005.- AUTOS Y VISTOS .II.- CONSIDERANDO...III RESUELVO: Mandar a

llevar adelante la ejecución seguida por FACUNDO VARGAS DURAN en contra del Sr. CABRERA LUIS ALBERTO hasta hacerse el acreedor de íntegro pago del importe reclamado o sea la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA con más las costas del juicio y el interés que cobra el Banco central de la República Argentina desde la mora del deudor y hasta el efectivo pago conforme acordada del 29-10-02.- Imponer las costas a la demandada artículo ( art. 102 del C.P.C. ).- Regular los honorarios profesionales del Dr. Facundo Vargas Duran en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA por su labor desarrollada en autos L.A. 44 F° 1239/1242 del 21-11-01.- Notificar por cédula en lo sucesivo por ministerio de ley, artículo 154 del C.P.C.- Notifíquese,.- FDO. DRA. MARIA DEL C. G. C. DE PUCH – JUEZ – ANTE MI DRA. SANDRA RAMIREZ, SECRETARIA".- Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

06/08/11 JULIO LIQ. N° 43802 \$11.70.-

EL DR. MIGUEL ANGEL PUCH VOCAL PTE. DE TRAMITE DE LA VOCALIA N° 1 DEL TRIBUNAL DE FAMILIA, EN EL EXPTE. N° B-134791/05, caratulado: GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION MINISTERIO DE MENORES POR LIZARRAGA BRAHIAN AGUSTIN, ordena se de cumplimiento con el decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE JULIO DE 2005.-

Proveyendo a lo solicitado por la DRA. MIRTA CHAGRA, Defensora Oficial de Menores e Incapaces, cítase a los progenitores . . . . SR. HECTOR SEGUNDO LIZARRAGA ,D.N.I. N° 22.839.302, desconociéndose el domicilio del mismo, de conformidad a las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C., publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local, para que se presente en autos a hacer valer sus derechos y a fin de que ratifique su decisión de entregar al menor BRAHIAN AGUSTIN LIZARRAGA, D.N.I. N° 44.251.203, en guarda con miras a la adopción en audiencia que se celebrara, en presencia del Ministerio Pupilar, en este Tribunal de Familia sito en calle General Paz N° 625, ciudad capital el día 10 del mes de Agosto del año 2005 a horas 11,00, debiendo comparecer personalmente, bajo apercibimiento de tener por ratificada su decisión de dar al menor Brahian en adopción y llevar adelante la presente acción. Notifíquese por cédula. DR. MIGUEL ANGEL PUCH, VOCAL PTE. DE TRAMITE ANTE MI DRA. SILVIA FIESTA SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JULIO DE 2005.-

11/13/15 JULIO S/C

EL DR. HORACIO JOSE AGUILAR, a cargo del Juzgado Federal de 1° Instancia N° 2 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Secretaria N° 3 a cargo de la DRA. MARIA ISABEL AGOSTINI, cita y emplaza a los SRES. VALENTINA JEREZ DE MONTOYA, DANIEL RIOS y SOFIA MAMANI ( hoy sus herederos), todos ellos en el carácter de titulares registrales del inmueble ubicado en la localidad de Patacal, Purmamarca, Departamento de esta Provincia de Jujuy y que se designa como Padrón H- 319, circunscripción 2, sección 1, lote s/n, para que en el término de tres (3) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso caratulado GASODUCTO ATACAMA ARGENTINA LTDA. C/MAMANI DE MERCADO, FELICIANA Y OTROS S/ DEMANDA DE ESCRITURACIÓN, Expte. N° 510/04, bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR OFICIAL para que los represente. Publicación por 2 días en el Boletín Oficial y diario de circulación local.- San Salvador de Jujuy, junio 27 de 2005.-

11/13 JULIO LIQ. N° 43830 \$ 7.80

EL DR. HORACIO JOSE AGUILAR, a cargo del Juzgado Federal de 1° Instancia N° 2 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Secretaria N° 3 a cargo de la DRA. MARIA ISABEL AGOSTINI, cita y emplaza a los SRES. PEDRO VALDIVIEZO, TOMAS LOPEZ, MODESTO ARAYA, JOSE MANUEL ALANCAI y BARTOLINA ALAVAR VDA. DE CRUZ, todos ellos en el carácter de titulares registrales del inmueble ubicado en el Distrito de Sepultura – "POTRERO GRANDE" - Departamento Tumbaya de esta Provincia de Jujuy y que se designa como Padrón H- 251, circunscripción 2, sección 2, lote s/n, para que en el término de tres (3) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso caratulado GASODUCTO ATACAMA ARGENTINA LTDA. C/ CRUZ DE CHAÑI, JOSEFINA Y OTROS S/ DEMANDA ESCRITURACIÓN, Expte. N° 513/04, bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR OFICIAL para que los represente. Publicación por 2 días en el Boletín Oficial y diario de circulación local.- San Salvador de Jujuy, junio 27 de 2005.-

11/13 JULIO LIQ. N° 43829 \$ 7.80

#### EDICTOS DE MINAS

##### JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS: EDICTO DE MINAS:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente N° 029-M-1996, ha dispuesto, " Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud sobre una superficie libre de UNA PERTENENCIA DE CIENTO HECTAREAS (100 has), para la explotación de un yacimiento de mineral de BORATO en el Distrito Salar de Cauchari, del Departamento SUSQUES de esta Provincia, bajo la denominación de MINA "LA NENA", que se otorga en favor de MONCHOLI MARIO ANGEL, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1/2, denuncia de coordenadas de fs. 26 y 35 y ubicación dada por Registro Gráfico a fs. 31, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles obrante a fs.45/48, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo

apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46,51/53, 67, 76 del Cód. de Minería y Art. 57 del CPM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X= 7391371,74 Y=3425666,23; X=7391479,26 Y=3426660,43; X=7390486,06 Y=3426767,95; X=7390377,53 Y=3425773,75 la que encierra una superficie de 100 Has. libre de superposición según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras.-

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.- SECRETARIA, 30 de mayo de 2.005.-

24 JUNIO 01 /11 JULIO LIQ. N° 43729 \$11.70

#### JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente N° 58-B-2002, ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de veinte(20) pertenencias sobre una superficie total MIL NOVECIENTAS SIETE HECTÁREAS, TREINTA Y SIETE AREAS ( 1.907,37), para la explotación de un yacimiento de mineral de ULEXITA (BORATO) en el Distrito Olaroz del Departamento SUSQUES de esta provincia, bajo la denominación MINA "RAPE", que se otorga a favor de BERLINGIERI RAÚL EDUARDO, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. ½, reubicación de fs.22 demarcación a fs. 38 y ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 44, sobre terrenos de propiedad de Estado Provincial, según informe de la Dirección de General de Inmuebles obrantes a fs. 16/17, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46,51/53,67,76 del Cod. De Minería y Art. 57 del CPM).En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños y otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X=7414500,00 Y=3431300,00; X= 7414500,00 Y= 343600,00; X=7411500,00 Y=3436300,00; X=7411500,00; Y=3432800,00; X=7410431,00; Y=3432800,00; X=7410431,00 Y=3432059,00; X=7407431,00; Y=3432059,00; X=7407431,00; Y=7406497,63; Y=3432100,00; X=7406497,63; Y=3431937,14; X=7406800,00 Y=3431937,14; X=7406800,00; Y=3431400,00; X=7406600,00; Y=3431300,00; X=7412833,72; Y=3431300,00; X=7412833,72; Y=3431670,44; X=7413833,72; Y=4431300,00 la que encierra una superficie libre de 1907,57 Has., según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras.-

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL ARTS. 51/53 CM y Art. 57 cpm - SECRETARIA, 21 junio de 2.004

27 JUNIO 04/11 JULIO LIQ. N° 43748 \$ 11.70

#### JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS EDICTO DE MINAS

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy en el Expte. N°65-E-2002, ha dispuesto "Ordenar el Registro y Publicación de la presente solicitud de TRES PERTENENCIAS DE CIEN HECTÁREAS CADA UNA, sobre un total de trescientas (300 has), para la explotación de un yacimiento de mineral de BORATO en el Distrito Olaroz de Departamento de SUSQUEZ de esta Provincia, bajo la denominación de MINA "VICTORIA I", que se otorga a favor de ELECTROQUIMICA EL CARMEN S.A., ubicada a los rumbos , distancias y demás datos que se consignan a fs. 1 /2, rectificación de fs. 4 /42 y ubicación dada por Registro Gráfico a fs. 43 sobre terrenos de Propiedad del Estado Provincial , según informes de la Dirección General de Inmuebles obrante a fs. 56/57, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley , debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46,51/53, 67 del CM y Art. 57 del CPM). En consecuencia cita y emplaza, por el termino de sesenta (60 días) contados desde la ultima publicación , a todos que como dueños u otros títulos se consideren como con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento de , cuya ubicación es como, sigue: X= 74007431,00 ; Y=3432935,66 ;X=74074,00; Y=3433059,00; X=7408150,00 Y=343059 ;X7408150,00; Y=3433430,10; X=7406047,13; Y=3433430,10; X=7406047,43

Y=3433897,37; X=5405846,49; Y= 3433828,18; X=7406153,81; Y =3432935,66; X= 7408696,85  
Y= 3434230,09; X= 7408696,85; Y=34343750,00; X=7409150,00; Y=3434750,00; X=7409150,00

Y=3435363,25; X= 7407177,13; Y=3435363,25; X 7407177,13; Y= 3434230,09 , la que se encierra en una superficie de 300 Has. Libre de superposición según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL- ARTS. 51/53 CM Y Art. 57 CPM.- SECRETARIA, 21 de Junio de 2005.-

11/18/25 JULIO LIQ. N° 43836 \$ 11.70

#### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la causante **CARMEN MONICA LAMAS.-** Secretaria: MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE JUNIO DE AÑO 2005.-  
06/08/11 JULIO LIQ. N° 43808 \$11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Doña **LARRAN FANNY ELVA.-**  
Secretaria: DRA. LIS M. VALDECANTOS.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE JUNIO DE AÑO 2005.-  
06/08/11 JULIO LIQ. N° 43806 \$11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Doña **MARIA ROSA GIMENEZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 08 DE ABRIL DE 2005.-  
DR. HUGO CÉSAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.-  
06/08/11 JULIO LIQ. N° 43800 \$11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2 de la Prov. de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Doña **LUCIA GUTIERREZ.-**

Publíquese por tres veces por el término de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JUNIO DE 2005.-  
SECRETARIA: N° 2, Proc. MARIA ANGELA PEREIRA- SECRETARIA.-  
06/08/11 JULIO LIQ. N° 43811 \$11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 1.-Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DORA PAZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JUNIO DE 2005.-  
Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-  
06/08/11 JULIO LIQ. N° 43810 \$11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14.-cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ADRIAN CAZON, D.N.I. N°92.768.717.-**

Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE JUNIO DE 2005.-  
06/08/11 JULIO LIQ. N° 43816 \$11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17 DE PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA GLORIA NELLI VALLADARES.-**

Secretaria: DRA. LILIANA PELLEGRINI.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por tres veces en cinco días.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, JUNIO 07 DE 2005.-  
08/11/13 JULIO LIQ. N° 43823 \$ 11.70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **doña MAXIMA ADRIANA ALBORNOZ y de don JOSE NICOLAS TERAN.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

San Pedro de Jujuy, 24 de Junio de 2005.- Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario.-  
11/13/15 JULIO LIQ. N° 43835 \$ 11.70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **don EDUARDO CHAMORRO y DOÑA JUANITA NUÑEZ O JUANA NUÑEZ.**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.  
San Pedro de Jujuy, 27 de Junio de 2005.- Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario.-  
11/13/15 JULIO LIQ. N° 43832 \$ 11.70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **SRES. FELICIA CASIS DE CONDORI – JULIAN CONDORI.**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.  
San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 2005.-  
Pro- secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-  
11/13/15 JULIO LIQ. N° 43831 \$ 11.70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **MARIA ANTONIA BOCCUTI.**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.  
San Salvador de Jujuy, 04 de Junio de 2005.-  
secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-  
11/13/15 JULIO LIQ. N° 43826 \$ 11.70

**LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 3070-BS.**  
**EXPTE. N° 0714-000885/04**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MARZO DE 2005**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Modifícase la Planta de Personal Permanente de las Unidades de Organización, de acuerdo al siguiente detalle:

**TRANSFIERESE DE:**

**JURISDICCIÓN:** “E” - **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**U. de O.:** **E2** **Secretaría de Salud Pública**

Categoría	N° de Cargos
A-30 hs.	1
TOTAL: .....	1

**A:**  
**JURISDICCIÓN:** “E” – **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**U. de O.:** **E2-02-02** **Hospital “Pablo Soria”**

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A-30 hs.	1
TOTAL:.....	1

**ARTICULO 2°.-** Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. Aldo Miguel Gamez Schroeder, D.N.I. N° 20.257.907, CUIL N° 20-20257907-9, en el cargo Categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional, en la U. de O.: E2-02-02 Hospital “Pablo Soria”, dependiente de la Jurisdicción “E”- Ministerio de Bienestar Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3072-BS.**  
**EXPTE. N° 0715-00461/04**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MARZO DE 2005**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Modifícase la Planta de Personal Permanente de las Unidades de Organización, de acuerdo al siguiente detalle:

**TRANSFIERESE DE:**

**JURISDICCIÓN:** “E” - **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**U. de O.:** **E2** **Secretaría de Salud Pública**

Categoría	N° de Cargos
13 (C-4)	1
TOTAL: .....	1

**A:**  
**JURISDICCIÓN:** “E” – **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**U. de O.:** **E2-02-02** **Hospital de Niños “Dr. Hector Quintana”**

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
13 (C-4)	1
TOTAL:.....	1

**ARTICULO 2°.-** Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. JULIAN FLORES, D.N.I. N° 16.788.708, CUIL N° 20-16788708-3, en el cargo Categoría 13 (C-4), Agrupamiento Técnico, en la U. de O.: E2-02-03 Hospital de Niños “Dr. Hector Quintana”, dependiente de la Jurisdicción “E”- Ministerio de Bienestar Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3074-BS.**  
**EXPTE. N° 0715-00464/04**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MARZO DE 2005**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación.-

**TRANSFIÉRASE DE :**

**JURISDICCIÓN:** “E” **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**U. DE O.:** **E2** **SECRETARIA DE SALUD PUBLICA**

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
13 (c-4)Agrup. Técnico	1

TOTAL.....1

**A:**  
**JURISDICCIÓN:** "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
**U. DE O.:** E2-02-03 HOSPITAL "DR. HECTOR QUINTANA"  
Categoría Nº de Cargos  
 13 (c-4) Agrup. Técnico 1  
 TOTAL.....1

ARTICULO 2º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. MARTA PUCA, D.N.I. Nº 18.045.043, CUIL Nº 27-18045043-8, en el cargo Categoría 13 (c-4) Agrupamiento Técnico, de la U. de O.: E2-02-03 "Dr. Hector Quintana", dependiente de la Jurisdicción "E" Ministerio de Bienestar Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 3077-BS.**  
**EXPTE. Nº 0715-00466/04**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MARZO DE 2005**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Modificase la Planta de Personal Permanente de las Unidades de Organización, de acuerdo al siguiente detalle:

**TRANSFIÉRASE DE :**

**JURISDICCIÓN:** "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
**U. DE O.:** E2 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
Categoría Nº de Cargos  
 13 (c-4) 1  
 TOTAL.....1

**A:**  
**JURISDICCIÓN:** "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
**U. DE O.:** E2-02-03 HOSPITAL "DR. HECTOR QUINTANA"  
Categoría Nº de Cargos  
 13 (c-4) 1  
 TOTAL.....1

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a partir de la fecha del presente acto administrativo, a la Sra. Nora Alicia Ramos, D.N.I. Nº 26.285.644, CUIL Nº 27-26285644-0, en el cargo Categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, en la U. de O.: E2-02-03 Hospital "Dr. Hector Quintana", dependiente de la Jurisdicción "E" Ministerio de Bienestar Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 3073-BS.**  
**EXPTE. Nº 0723-00362/04**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MARZO DE 2005**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. De acuerdo al siguiente detalle:

<b>JURISDICCIÓN:</b> "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL		<b>CREASE</b>	
<b>U. de O.:</b> E2-02-11 HOSPITAL DR. OSCAR ORIAS			
<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
11 (c-4)	1	7 (c-4)	1
Agrupamiento Técnico		Agrupamiento Técnico	
=		=	
TOTAL.....1		TOTAL.....1	

ARTICULO 2º.-Designase a partir de la fecha del presente decreto al SR. SERGIO DAVID MOLINA, D.N.I. Nº 17.074.640, CUIL Nº 20-17.074.640-7, en el cargo Categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, en la U. de O.: E2-02-11 Hospital "Dr. OSCAR ORIAS", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 3080-H.**  
**EXPTE. Nº 0724-279-2004**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MARZO DE 2005**

AL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos- Ejercicio 2004-, Ley Nº 5402, conforme el siguiente detalle:



PARTIDA 2-9 SERVICIOS NO PERSONALES C/RECURSOS AFECTADOS DEL INDEC. 181.740,00.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2011-H.**  
**EXpte. N° 0547-164-2003**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2004, conforme se indica a continuación:

EJERCICIO 2004  
SE INCORPORA

1-FINANCIAMIENTO	72.558,05.-
1-5 REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	72.558,05.-
REM. EJ. 2002 DIRECCION P. PLANEAMIENTO, E. Y CENSOS	72.558,05.-

SE INCREMENTA

JURISDICCIÓN	"C"	MINISTRO DE HACIENDA	
U. DE O.	3J	DIRECCIÓN P. DE PLANEAMIENTO, E. Y CENSOS	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	3	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACION CORRIENTES	72.558,05.-
SECTOR	1	OPERACIÓN	72.558,00.-
P. PRINCIPAL	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	72.558,00.-
P. PARCIAL	8	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES CON RECURSOS AFECTADOS DEL INDEC.	72.558,00.-
PARTIDA	2-9	SERVICIOS NO PERSONALES C/RECURSOS AFECTADOS DEL INDEC.	72.558,00.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2116-BS.**  
**EXpte. N° 0716-104/04**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 DE OCTUBRE DE 2004**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigentes, conforme se indica a continuación:

**TRANSFIERESE DE :**

JURISDICCIÓN:	"E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
U. DE O.: E2	SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
Categoría	N° de Cargos
A(j-1)	4
TOTAL.....	4

<b>A:</b>	
JURISDICCIÓN:	"E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
U. DE O.: 2-02-04	HOSPITAL SAN ROQUE
Categoría	N° de Cargos
A(j-1)	4
TOTAL.....	4

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO ACUERDO N° 2528-H.**  
**EXpte. N° 0500-245/05**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 DE DICIEMBRE DE 2004**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir del 1° de noviembre de 2004, un incremento del 100% de la Asignación por hijo que percibe el Personal de la Administración Pública Provincial.-

**ARTICULO 2°.-** Establécese que la erogación dispuesta por el presente ordenamiento a la partida de Gastos en Personal prevista e el Presupuesto vigente, autorizando al Ministro de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.-

**ARTICULO 3°.-** Invítase a los Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia a adherir al presente decreto acuerdo.-

**ARTICULO 4.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese y Públiquesse en forma integral, dese al Registro y Bolefín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Ministro de Hacienda y Dirección de Tramites y Archivo a sus efectos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3278-G.**  
**EXTPE. N° 0202-772-04**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE ABRIL DE 2005**

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Secretaria General de la Gobernación, representada por su titular Escr. JULIO FRIAS, y la Dra. MARIANA LEONOR BERNAL, D.N.I. N° 21.665.042, CUIT 27-21665042-0, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Marzo de 2005, cuyo texto corre agregado a Fs. 05/06 de autos.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 3576-G.**  
**EXPTE. N° 0419-1398-05**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JUNIO DE 2005**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Adhiérase el Gobierno de la Provincia de Jujuy a las actividades desarrolladas por la Dirección Provincial de Trabajo por el 12 de Junio: "DÍA CONTRA EL TRABAJO INFANTIL".-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3427-H.**  
**EXPTE. N° 500-1474/2004**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MAYO DE 2005**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el señor Ministro de Hacienda, Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA y el señor EDGARDO ROLANDO FUENTES, D.N.I. N° 11.664.679, a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3353-BS.**  
**EXPTE. N° 0714-00968/04**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MAYO DE 2005**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. SAUL ALEJANDRO CHAVEZ, D.N.I. N° 23.167.269, CUIL N° 23-23167269-9, en el cargo Categoría 7(c-4), Agrupamiento técnico, en la U. de O.: E2-02-02 Hospital "Pablo Soria", dependiente de la Jurisdicción "E"- Ministro de Bienestar Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3352-BS.**  
**EXPTE. N° 0713-251/03**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MAYO DE 2005**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por el SR. CELSO ISIDORO BENENCIA, al cargo Categoría 4 (C-4), Agrupamiento Técnico de la U. de O.: E2-02-01 Centro Sanitario.-

**ARTICULO 2°.-** Desígnese al SR. CELSO ISIDORO BENENCIA, D.N.I. 21.895.587, CUIL N° 20-21895587-9, en el cargo Categoría 18 (C-4), Agrupamiento Técnico de la U. de O.: E2-02-01 Centro Sanitario, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expuesto en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2970-BS.**  
**EXPTE. N° 0701-00156/05**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE FEBRERO DE 2005**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Licitación Publica N° 02/05, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, adjudicando a la firma FRANCA CATHERIN la adquisición de Ochenta y Siete Mil Seiscientos Once (87.611) Bolsones de Mercadería, en el marco del

Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal -, a un precio total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con Veinticinco Centavos ( \$ 1.467.484,25), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2353-BS.**

EXPTE. N° 0734-00014/99

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 DE NOVIEMBRE DE 2004**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Aceptase la renuncia presentada por el Dr. HORACIO QUIVAL, como Profesor Titular de la Asignatura “Clínica Infecciosa” correspondiente a la Curricula de 2do. Año de la Carrera Profesional, con una (1) hora Cátedra de Nivel Terciario, a partir del 16 de Junio de 1998, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Acéptese la renuncia presentada por el Dr. MIGUEL ANGEL CAYGUARÀ, como Profesor Titular de la Asignatura “Urología” correspondiente a la Curricula de 2do. Año de la Carrera Profesional, con una (1) hora Cátedra de Nivel Terciario, a partir del 29 de Marzo de 1993, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 3°.-** Designese a partir del 08 de Abril de 1999, a la Dra. ESTELA ROSARIO PIMENTEL, D.N.I. N° 12.618.136, CUIL N° 27-12618136-7 en el cargo del Profesora Titular de las Asignaturas “Clínica Infecciosa” y “Neurología” –Nivel Terciario -, correspondiente a la Curricula de 2do. Año de la Cátedra Profesional, con una (1) Hora de Cátedra cada una, en la Escuela de Enfermería “Dr. Guillermo C. Paterson” dependiente de la U. de O.: E2-03 Dirección General de Recursos y Docencia, dependiente de la Jurisdicción “E”- Ministerio de Bienestar Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2564-BS.**

EXPTE. N° 0729-01523/03

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DE DICIEMBRE DE 2004**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase como personal Reemplazante a partir del 1° de Septiembre de 2003 y mientras dure la Licencia de su titular, a la Dra. MIRTA LILIANA CHURQUINA, D.N.I. N° 23.274.530, CUIL N° 23-23274430-4, en el cargo Categoría A(j-2), Agrupamiento Profesional, en la U. de O.: E2-02-17 Hospital “Dr. Jorge Uro” dependiente de la Jurisdicción “E” Ministerio de Bienestar Social, de conformidad lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2844-BS-**

EXPTE. N° 701-1091/04

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE DICIEMBRE DE 2004**

EL VICE - GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizase al Ministerio de Bienestar Social, la adquisición de Bienes de Capital por hasta la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00.-).-

WALTER B. BARRIONUEVO  
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**RESOLUCIÓN N° 000926-BS.**

EXPTE. N° 700-0478/02

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE AGOSTO DE 2004**

EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Rechazar el pedido de Pago del Suplemento por Subrogancia, solicitado por el Sr. José Andrés Acuña, Categoría 10-30hs., Agrupamiento Administrativo, Personal de Planta Permanente del Hospital “Dr. Arturo Zabala”, consistente en la diferencia de haberes entre las Categorías 10-30 hs y 20-30hs. Por las funciones de Administrador desempeñadas en el citado establecimiento Hospitalario, por las razones expuestas en el exordio.-

C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR  
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

**RESOLUCIÓN N° 001804-BS.**

EXPTE. N° 715-0056/97

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DE MARZO DE 2005**

EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Declarar la caducidad de la instancia Administrativa y el Archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a los expresados en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Dejar establecido que el presente decisorio no implica la reapertura de instancias caducas o precluidas.-

C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR  
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA – JUJUY-**  
RESOLUCIÓN N° 1903 - TP - 2005  
San Salvador de Jujuy, 5 de Julio de 2005

**VISTO:**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los cuatro días del mes de Julio de Dos Mil Cinco, reunidos en la Sala de Reuniones Plenarias del Tribunal de Cuentas de la Provincia, los Señores Miembros: Dra. ESTRELLA ELIAZARIAN de MIRANDA - Presidente Habilitada -, Dra. NORA MILLONE JUNCOS -Vocal Letrada -, Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO - Vocal Contable -, Dra. FLAVIA MARIA HUBEID - Vocal Letrada Habilitada- y Cr. EDUARDO ROQUE ARNEDO - Vocal Contable -, tratan la designación del Personal de FERIA Complementaria correspondiente al Ejercicio 2.004 (Julio 2.005);

**CONSIDERANDO:**

Que, corresponde a este Cuerpo en ejercicio de sus facultades designar al personal que actuará durante el Receso Anual (Arts. 3° y 16° inc. e) y f) de la Ley N° 4.376/88; Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 344-R/G--89);

Que, en ese sentido este Tribunal debe designar a los Vocales, Funcionarios y demás personal, a cuyo cargo estará el despacho de los asuntos urgentes y a los efectos de mantener la continuidad del servicio durante el periodo en cuestión;

Que, el Artículo 2do. del Reglamento de Licencias para el Personal del Tribunal de Cuentas prevé que gozarán de Licencia por receso ordinario los Funcionarios y el Personal sin distinción, con más de once (11) meses de efectiva prestación de servicios en el Tribunal de Cuentas, por año calendario. Se considera procedente también en esta oportunidad establecer en cuanto a la antigüedad mínima necesaria para gozar de este beneficio estableciendo una proporción del cincuenta por ciento (50%), más un día por cada veinte días de prestación efectiva por el remanente entre los seis (6) y los once (11) meses para los agentes con más de seis (6) y menos de once (11) meses de revista;

Que, resulta necesario proveer a la suspensión de los plazos de la Ley 4376/88 - excepto los previstos en los Arts. 40 a 45- en virtud que por el receso de la feria, no pueden cumplirse sino las actividades urgentes relativas a la continuidad de los servicios de la Administración.

Por ello y en uso de sus facultades;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO PLENARIO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°:** Establecer, conforme a lo dispuesto por el Artículo 2do. del Reglamento aprobado por Resolución N° 344-R/G-89, el receso de actividades entre los días 11 al 22 de Julio del año 2.005.-

**ARTICULO 2°:** Designar a los Señores Vocales, Funcionarios y Empleados que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos propios de la feria dispuesta en el artículo anterior.-

**PRESIDENCIA:**

Dra. Nora MILLONE JUNCOS 11 al 22 de Julio 2005

**VOCALIA LETRADA:**

Dra. Nora MILLONE JUNCOS 11 al 22 de Julio 2005

Auxiliar Letrado: Dr. Sebastián PEDICONE 11 al 22 de Julio de 2005

Secretaria: Amelia FIGUEROA 11 al 22 de Julio de 2005

**VOCALIA CONTABLE:**

Cr. Eduardo Roque ARNEDO 11 al 22 de Julio de 2005

Secretaria: Mirta MIÑO 11 al 22 de Julio de 2005

**FISCALIA LETRADA:**

Dra. Flavia María HUBEID 18 al 22 de Julio de 2005

Personal Profesional:

Dra. Fabiana PEÑALOZA 21 y 22 de Julio de 2005

Dr. Martín LLAMAS 11 al 22 de Julio de 2005

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA:**

Sec. Administrativo: Cr. Raúl FLORES 11 y 12 de Julio de 2005

Cr. Lucio ABREGU 18 al 22 de Julio de 2005

Personal Técnico: Luis A. CANO 11 al 22 de Julio de 2005

Personal Administrativo:

Silvia Noemí NARVÁEZ 11 al 22 de Julio de 2005

Maximiliano GONZÁLEZ 11 al 22 de Julio de 2005

Personal de Servicios: Tomás VILLANUEVA 11 al 22 de Julio de 2005

**SECTOR COMPUTOS**

Personal Técnico: Mario PETERSEN 11 al 15 de Julio de 2005

Personal Profesional: Ing. Fernando ALARCÓN 18 al 22 de Julio de 2005

**SECRETARIA DE ACTUACIÓN**

Secretaria de Actuación: Dra. Noemí FERNÁNDEZ 11 al 15 de Julio de 2005

Personal Técnico: Carlos Daniel MARQUEZ 11 al 13 de Julio de 2005

Personal Administ.: Adriana ALVAREZ 11 al 15 de Julio de 2005

**DEPARTAMENTO GESTION ADMINISTRATIVA:**

Jefa de Departamento: Dra. María Luisa MAIZARES 11 al 15 de Julio de 2005

Dra. María A. FIGUEROA 18 al 22 de Julio de 2005

Mesa de Entradas: Juana Pastora BAUTISTA 11 al 22 de Julio de 2005

**DEPARTAMENTO TOMA DE RAZON:**

Jefa de Departamento: Dra. María Luisa MAIZARES 11 al 15 de Julio de 2005

Dra. María A. FIGUEROA 18 al 22 de Julio de 2005

Jefe de División: Cr. Lucio ABREGU 18 al 22 de Julio de 2005

Personal Profesional:

Dra. Sonia ABRAHAM AGUIAR 11 al 22 de Julio de 2005

Cra. Mirta Ivonne LLOBET 11 al 22 de Julio de 2005

Ing. Jorge GONZALEZ ARIAS 11 al 15 de Julio de 2005

Ing. Marcos LARA 18 al 22 de Julio de 2005  
 Personal Técnico: José M. AYARDE 11 al 22 de Julio de 2005  
 Personal Administ.: Manuel AYARDE 11 al 22 de Julio de 2005

**DEPARTAMENTO MUNICIPALIDADES:**

Personal Profesional:  
 Cr. Andrés AGÜERO 11 al 22 de Julio de 2005  
 Cr. Fortunato DAHER 11 al 22 de Julio de 2005  
 Cr. Marcelo MALDONADO 11 al 22 de Julio de 2005  
 Cr. Roberto M. ROSAS BERNAL 11 al 22 de Julio de 2005  
 Cra. María Paola QUINTANA 21 y 22 de Julio de 2005  
 Cr. Hugo Alfredo LIQUIN 20 al 22 de Julio de 2005  
 Personal Administrativo:  
 Hector VIEYRA 22 de Julio de 2005

**DEPARTAMENTO AUDITORÍA I:**

Jefe de División: Cr. Raúl FLORES 11 y 12 de Julio de 2005  
 Personal Profesional: Cr. Mario REYNOSO 11 al 22 de Julio de 2005  
 Cr. Carlos Alberto GIL 11 al 22 de Julio de 2005  
 Lic. Agustina Maria APAZA 11 al 22 de Julio de 2005

**DEPARTAMENTO AUDITORÍA II:**

Personal Profesional: Cra. Lucía DONAIRE 11 al 15 de Julio de 2005

**DEPARTAMENTO AUDITORÍA III:**

Personal Técnico:  
 CHINCOLLA PATRICIA 20 al 22 de Julio de 2005

**UNIDAD DE CONTROL PLANES SOCIALES:**

Personal Profesional: Lic. Miguel ALEM 11 al 22 de Julio de 2005  
 Cra. María A. CHAGRA 11 al 22 de Julio de 2005

**SINDICATURA DEL ISJ:**

Personal Profesional: Cra. María José GROSSO 11 al 22 de Julio de 2005  
 Personal Administrativo: Srta. Andrea UBEID 11 al 22 de Julio de 2005

**ARTICULO 3º:** Los asuntos de feria se despacharán de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 horas.-

**ARTICULO 4º:** Durante el receso de Feria se suspenden los plazos previstos en la Ley N° 4376/88, con excepción de los establecidos por los Artículos 40 al 45, modificados por Ley N° 4915, inclusive.-

**ARTICULO 5º:** Los Funcionarios y demás personal afectado a feria complementaria correspondiente al año 2.004, les corresponderá Licencia Compensatoria, conforme lo previsto en el Art. 3º del Reglamento de Licencias del Personal del Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 6º:** El personal que no registra al 31-12-04 la antigüedad necesaria para el goce de la licencia completa, lo hará en la proporción que en cada caso se indica:

Carlos Daniel MARQUEZ	09 (nueve) días corridos
Raúl FLORES	10 (diez) días corridos
María Paola QUINTANA	10 (diez) días corridos
Ilda Patricia CHINCOLLA	09 (nueve) días corridos
Fabiana PEÑALOZA	10 (diez) días corridos
Hugo Alfredo LIQUIN	09 (nueve) días corridos

**ARTICULO 7º:** El personal que se detalla a continuación no cuenta a la fecha de cierre del Ejercicio 2.004, con seis (6) meses de prestación efectiva, por lo tanto, no tendrán derecho al receso de Feria Complementaria- Julio 2.005:

Mario David GUIBARGUIS  
 Cr. Mario REYNOSO  
 Cra. Lucía DONAIRE  
 Adriana ALVAREZ  
 Cra. Mónica ALONSO  
 Hector VIEYRA  
 Cr. Raúl CARDOZO  
 Cra. Silvia DE ZAN  
 Dr. Agustín LABARTA  
 Cr. Carlos Alberto GIL  
 Cra. María Teresa AGOSTINI  
 Dr. Sebastián PEDICONE  
 Cr. Andrés AGÜERO  
 Cr. Fortunato DAHER  
 Cra. Mirta Ivonne LLOBET  
 José Manuel AYARDE  
 Cra. María A. CHAGRA  
 Dra. Sonia ABRAHAM AGUIAR  
 Cr. Marcelo MALDONADO  
 Lic. Miguel ALEM  
 Cra. María José GROSSO  
 Lic. Agustina Maria APAZA  
 Andrea UBEID  
 Cr. Roberto M. ROSAS BERNAL  
 Dr. Martín LLAMAS  
 Amelia FIGUEROA  
 Maximiliano GONZALEZ

**ARTICULO 8º:** El personal que a continuación se detalla, actualmente no se encuentra cumpliendo funciones, quedando pendiente de usufructuar la licencia que les corresponde

Normando N. REALES	09 (nueve ) días corridos
Héctor Luis UGARTE	08 (ocho) días corridos
Raúl CARDOZO	08 (ocho) días corridos
Mirna RABAJ	10 (diez) días hábiles

**ARTICULO 9º:** El personal que a continuación se detalla, se reintegró en el presente Ejercicio y usufructuará licencias anteriores pendientes:

Cra. Lucia DONAIRE	08 (ocho) días corridos
Adriana ALVAREZ	05 (cinco) días corridos
Hector VIEYRA	09 (nueve) días hábiles

**ARTICULO 10º:** Habilitar la Firma de los Cres. Raúl FLORES los días 11 y 12 de Julio de 2005 y LUCIO ABREGU del 11 al 22 de Julio de 2005, para el cumplimiento de las tareas propias de Secretaría Administrativa.

**ARTICULO 11º:** La afectación de funciones impuestas por la presente Resolución podrán ser modificadas por Presidencia y /o Vocales de Sala según la necesidad del servicio.

**ARTICULO 12º:** El período de fería lo es sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del Artículo 34º de la Resolución N° 268-TP(RG)-2.003.

**ARTICULO 13º:** Publíquese. Dése a conocer, Notifíquese y archívese copia en los respectivos Legajos.-

Dra. Estrella A. Eliazarian  
VOCAL  
A/C DE PRESIDENCIA  
TRIBUNAL DE CUENTAS

11 JULIO LIQ. N° 43833 \$ 8.70

### **MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN**

**ORDENANZA 2805/05**

#### **VISTO:**

El Convenio de pago realizado entre la Cooperativa Telefónica de Libertador General San Martín y la Municipalidad de Libertador General San Martín y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el mismo es beneficioso para ambas partes, ya que viene a solucionar un problema de vieja data mediante una compensación de carácter patrimonial y financiera entre ambas instituciones.

Que dicho Convenio está expresado en valores históricos de origen, sin actualizaciones ni intereses por mora de ninguna naturaleza lo que resulta muy ventajoso para los limitados recursos de las arcas Municipales.

Que en el mismo se contempla un ambicioso proyecto de remodelación de las instalaciones del Natatorio Municipal, el cual no puede ser aprovechado en la actualidad por los múltiples deterioros sufridos en los últimos años.

Por todo ello el Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA 2805/05

**ARTICULO N° 1:** Desafectar del dominio público Municipal la parcela identificada en el Artículo 3 inciso B de 950,62 m2 del convenio de pago firmado entre la Municipalidad de Libertador General San Martín y la Cooperativa Telefónica.

**ARTICULO N° 2:** Ratificase en todos sus términos el convenio de pago entre la Cooperativa Telefónica y la Municipalidad de Libertador General San Martín.

**ARTICULO N° 3º:** Otorgar en comodato por el término de 10 años el Natatorio Municipal con opción a prórroga de acuerdo a lo que establece la Carta Orgánica en su Artículo 86.

**ARTÍCULO 4º:** De forma pase a los registros oficiales, cumplido archívese.

SALA DE SESIONES GENERAL SAN MARTÍN, con tratamiento aprobatorio en Sesión Ordinaria del Día Miércoles 29 de Junio del año 2.005.-

PASE: al Departamento Ejecutivo para su PROMULGACIÓN y demás fines.

DESE al Concejo Deliberante para su Registro Legislativo y Municipal .-

CONCEJO DELIBERANTE, 29 DE JUNIO DEL AÑO 2.005

ENRIQUE D' ALOIA  
Secretario Parlamentario  
Concejo Deliberante  
Ldor. Gral. San Martin ( Jujuy)

RAMON JORGE ALE  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Ldor. Gral. San Martin (Jujuy)

#### **PROMULGACIÓN:**

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 2805/05

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 04 DE JULIO DE 2.005.

LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, PROVINCIA DE JUJUY.

DR. JUAN CARLOS MOTTA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ldor. Gral. San Martin

ERMINDO E. MARCELO LLANOS  
Intendente  
Munic. de Ldor. Gral. San Martin

8/11/13 JULIO

**MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN****ORDENANZA 2806 /05****VISTO:**

Las Resoluciones N° 041/99 y N° 637/04, del Instituto del Seguro de Jujuy y el Decreto N° 2971- B.S. – 2.005, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado Decreto se crea el Programa de financiamiento de pago del Co – Seguro de Prestaciones Médicas, denominado “Fondo Solidario de Co – Seguro”, el que se desarrollará en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Bienestar Social.

Que, el mencionado Fondo estará integrado por aportes del Tesoro Provincial, del Bade Acción Social, y el recupero de préstamos otorgados a los beneficiarios que requieran financiamientos en base al presente ordenamiento.

Que, en tal sentido y teniendo en cuenta que los Empleados Municipales se encuentran afiliados al Instituto del Seguro de Jujuy y que se beneficiarán con la implementación del referido Programa, es necesario adherir al Decreto N° 2971 – B.S. – 2.005, a fin de hacer operativo el Programa de Financiamiento de Pago de Co – Seguro.

Por todo ello el Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona la siguiente

**ORDENANZA 2806 /05**

**ARTICULO 1°:** Adhiérase la Municipalidad de Libertador General San Martín al Decreto Provincial N° 2971 – B.S. – 2.005.

**ARTICULO 2°:** Autorízase a Contaduría de la Provincia a realizar las retenciones a los empleados de la Municipalidad, afiliados al Instituto de Seguros de Jujuy, que hayan solicitado Financiamiento (préstamos), para hacer frente al pago de Co – Seguro de Internación y/o Co – Seguro de insumos biomédicos.

**ARTICULO 3°:** A los fines del Artículo precedente, la Municipalidad informará mensualmente, en soporte magnético, a Contaduría de la Provincia, los montos a descontar y retener de los empleados que hayan sido beneficiados con el financiamiento previstos en el Decreto N° 2971 – B.S. – 2.005.

**ARTÍCULO 4°:** Sanciónese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Envíese copia al Gobierno de la Provincia. Dése a los registros Oficiales. Cumplido. Archívese.

SALA DE SESIONES GENERAL SAN MARTÍN, con tratamiento aprobatorio en Sesión Ordinaria del Día Miércoles 29 de Junio del año 2.005.-

PASE: al Departamento Ejecutivo para su PROMULGACIÓN y demás fines.

DESE al Concejo Deliberante para su Registro Legislativo y Municipal

CONCEJO DELIBERANTE, 29 DE JUNIO DEL AÑO 2.005.-

ENRIQUE D' ALOIA

Secretario Parlamentario

Ldor. Gral. San Martín (Jujuy)

RAMON JORGE ALE

Presidente

Concejo Deliberante

Ldor. Gral. de San Martín (Jujuy)

**PROMULGACIÓN:**

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 2806/05

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 04 DE JULIO DE 2.005.

LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, PROVINCIA DE JUJUY.

DR. JUAN CARLOS MOTTA

Secretario de Gobierno

Munic. de Ldor. Gral. San Martín

ERMINDO E. MARCELO LLANOS

Intendente

Munic. de Ldor. Gral. San Martín

8/11/13 JULIO LIQ. 43820 \$26.10

**TARIFAS**

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
<b>Suscripción - Tarifas:</b>		
a) Suscripción por un año	.....	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	\$45,30
c) Ejemplar por día	.....	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	\$136,80
<b>Servicios y Publicaciones: por cada publicación</b>		
a) Edictos Sucesorios	.....	\$2,10
b) Edictos de Minas	.....	\$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	\$2,10
d) Edictos Citatorios	.....	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	.....	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	\$97,90
i) Balances	.....	\$76,00
j) Contratos	.....	\$48,00
<b>Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.</b>		